



Ayuntamiento de Montilla



DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA  
JUVENTUD E INFANCIA

Exp. GEX 2024/10740

## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA PARA EL EJERCICIO 2024 – RESOLUCIÓN DEFINITIVA

*LÍNEA C) PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD Y LA INFANCIA*

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de Resolución Definitiva remitida por el instructor en el expediente referenciado, sobre ayudas municipales dentro de la Línea C, en atención igualmente al Acta de la Mesa correspondiente a la reunión de fecha 16 de julio de 2024.

Con arreglo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía 2024/1586, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 3.500,00 € para la Línea C) PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD Y LA INFANCIA

**SEGUNDO.-** La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de abril del presente.

**TERCERO.-** Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con entrada en este Registro de cuatro (4) propuestas, y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

**CUARTO.-** Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de notificación a los interesados, se presentaron aceptaciones y reformulaciones por parte de las diferentes beneficiarias;

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C4BE 5ECB FE1A 128E DC4F**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 18-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 18-07-2024



C4BE5ECBFE1A128EDC4F

Num. Resolución:

**2024/0004430**

Insertado el:

**18-07-2024**

Las reformulaciones que se especifican en el Acta de la Mesa de Subvenciones fueron aceptadas, al no modificar el objeto o finalidad del proyecto ni la cuantía solicitada al Ayuntamiento.

En detalle:

- Ha tenido entrada **alegaciones** de la solicitante HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SANTO NOMBRE DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN DE AVILA.

A la vista de las argumentaciones expuestas como Anexo I del Acta de la Mesa, se **DESESTIMAN** las alegaciones presentadas por la entidad HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SANTO NOMBRE DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN DE AVILA, notificando la desestimación al interesado.

- Para el resto de proyectos a los que se propuso como beneficiarios de subvención, nos encontramos:
  - FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 3.146,43 €
  - AMPA HERMANA MARCELA presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del mismo ni altere la cantidad solicitada al Ayuntamiento. El nuevo presupuesto presentado asciende a 900,00 €.
  - ASOCIACIÓN JUVENIL REMONTA presenta reformulación del proyecto, modificando el presupuesto de gastos; sin que ello suponga una alteración en el objeto o finalidad del mismo ni merme la calidad del proyecto. El nuevo presupuesto presentado asciende a 1.568,08 €.

**QUINTO.-** No existiendo más circunstancias a resolver en el expediente, el organo instructor elevó a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

**SEXTO.-** En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C4BE 5ECB FE1A 128E DC4F**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 18-07-2024

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 18-07-2024



C4BE5ECBFE1A128EDC4F

Num. Resolución:

**2024/00004430**

Insertado el:

**18-07-2024**

- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

**SÉPTIMO.-** Para la valoración de los proyectos presentados y, por tanto, la concesión de las subvenciones propuestas, se han seguido los siguientes criterios, baremados según se indica en la Base C.5 de la Convocatoria:

- *Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado, atendiendo al número de personas beneficiarias y a la repercusión a terceros.*
- *Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas dirigidos a la infancia y la juventud.*
- *Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad social, asistencial, científica y técnica del mismo.*
- *Adecuación del coste de las actuaciones y la participación de los solicitantes en la financiación de las mismas. En este sentido, se considerará la aportación de la entidad solicitante cuando suponga al menos un 10% del coste total del proyecto.*
- *El grado de cumplimiento de los acuerdos celebrados con este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores (incluidas subvenciones).*
- *Coherencia entre los objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto, teniendo en cuenta los estatutos de la asociación.*
- *Valoración profesional de las personas que desarrollen el proyecto o la actividad.*
- *Promover, organizar, coordinar y fomentar el voluntariado social.*
- *Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.*
- *Que el proyecto pretenda promover intervenciones tendentes al conocimiento, mantenimiento y fortalecimiento de las redes sociales con otras asociaciones del municipio.*
- *No recibir, en el año de la convocatoria, subvención con cargo a esta Delegación Municipal de Juventud e Infancia.*
- *Déficit de actividades análogas en el municipio. Actividades que tengan un carácter innovador.*
- *Que faciliten alternativas saludables de ocio y tiempo libre para la infancia y la juventud.*
- *No tengan una finalidad lucrativa.*

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C4BE 5ECB FE1A 128E DC4F**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 18-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 18-07-2024



C4BE5ECBFE1A128EDC4F

Num. Resolución:

**2024/00004430**

Insertado el:

**18-07-2024**

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones y remitidos en forma de propuesta de Resolución por parte del órgano instructor, se formula la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad HERMANDAD DEL SAGRADO DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, SANTO NOMBRE DE JESÚS, NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN Y SAN JUAN DE AVILA, atendiendo a las apreciaciones que acompañó la Mesa en el Acta para la Propuesta de Resolución y que han sido notificadas a la interesada.

**SEGUNDO.-** Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO FINAL	SOLICITUD FINAL	PROPUESTA CONCESIÓN FINAL	% SOBRE PRESUPUESTO	PUNTOS
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL*	G14372288	3.146,43 €	1.607,20 €	1.607,20 €	51,08 %	130
AMPA HERMANA MARCELA*	G14274617	900,00 €	520,80 €	520,80 €	57,87 %	80
ASOCIACIÓN JUVENIL REMONTA*	G56083066	1.568,08 €	1.376,00 €	1.372,00 €	87,50 %	122
<b>TOTALES</b>		<b>5.614,51 €</b>	<b>3.504,00 €</b>	<b>3.500,00 €</b>		

\* Proyecto reformulado

Cada una de las subvenciones anteriormente propuestas se referirán a las actuaciones concretas presentadas por cada entidad beneficiaria en el proyecto que acompaña la solicitud.

**TERCERO.-** Las subvenciones concedidas gozan de crédito presupuestario a través de la partida 30 337 48004 SUBV. CONC. COMP. A.A. JUVENILES, donde serán cargadas.

**CUARTO.-** A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla, junto al logotipo del Área de Juventud, que se facilitará a la entidad.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.- C/. Puerta de Aguilar, 10 - Tfno.: 957 650150 - 957650154- Fax 957 652428 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**C4BE 5ECB FE1A 128E DC4F**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 18-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 18-07-2024



C4BE5ECBFE1A128EDC4F

Num. Resolución:

**2024/0004430**

Insertado el:

**18-07-2024**

El incumplimiento manifiesto de esta obligación será considerado como objeto de reintegro total de la subvención concedida.

- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el total del presupuesto finalmente aceptado para el proyecto, que figura en la columna "PRESUPUESTO FINAL" incluido en el cuadro de la Resolución.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de juventud e infancia del Ayuntamiento de Montilla (957 66 45 59 - juventud@montilla.es)

**SEXTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, que servirá de notificación a los interesados atendiendo a las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

***Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>***

***El Alcalde,***

***Doy fe***

***El Secretario General***

Código seguro de verificación (CSV):

**C4BE 5ECB FE1A 128E DC4F**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 18-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 18-07-2024



C4BE5ECBFE1A128EDC4F

Num. Resolución:

**2024/0004430**

Insertado el:

**18-07-2024**